

RESOLUCION Nº 6 7 /ATER

PARANA,

1 3 MAR 2013

VISTO:

El Régimen Especial de Inscripción y Regularización Voluntaria en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, instituido por el Decreto Nº 4.660/12 MEHF; y

CONSIDERANDO:

Que el plazo para el acogimiento al citado Régimen fue previsto hasta el día 15 de Marzo del corriente año, conforme surge de las disposiciones del Artículo 3º del citado Decreto;

Que estando próximo a vencer el plazo establecido en la norma, se continúan recepcionando numerosos trámites y consultas por parte de contribuyentes que optan por acogerse al Régimen y regularizar su situación tributaria;

Que en virtud de lo expuesto y a fin de permitir una mayor adhesión al mencionado Régimen, se entiende razonable ampliar el plazo de vigencia del mismo, haciendo uso de la facultad conferida por el Artículo 6º del Decreto Nº 4.660/12 MEHF;

Por ello:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar por el término de treinta (30) días corridos, contados a partir del 16 de marzo del corriente año, el plazo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 4.660/12 M.E.H.F., a los fines de la adhesión al Régimen Especial de Inscripción y Regularización Voluntaria en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para todos los sujetos que desarrollen actividades de arrendamiento y/o locación de inmuebles situados en la Provincia.

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS ENTRE RIOS